



DECRETO N° 466

CHIGUAYANTE, 02 ABR. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio 283 de fecha 27 de febrero de 2009; lo dispuesto en los artículos 58 letras a) y f) y demás pertinentes de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1.- Prorróguese a los señores Cristóbal Moreno Chávez, Administrador Municipal, grado 5 E.M.S.; Miguel Guerrero Maldonado, Director de Control, grado 5 E.M.S.; y Ernesto Reyes Pavez, Director Jurídico, grado 5 E.M.S. como Comisión Interventora del Cementerio Municipal, desde el día 24 de marzo de 2009 hasta el día 24 de abril de 2009.

2.- Corresponderá a los integrantes de la Comisión Interventora las funciones que determine el Reglamento del Cementerio Municipal de 2004 al Administrador del Cementerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp.
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Directora de Administración y Finanzas
- Cementerio Municipal
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02/04/09 HORA 9:45